JULIO DE 2021 | N°. 10

BOLETÍN INFORMATIVO

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR - AETN

Generación Distribuida DS. 4477

USUARIOS PUEDEN INYECTAR ENERGÍA EXCEDENTE A LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y RECIBIR UNA RETRIBUCIÓN.

El Responsable de la Unidad de Energías Alternativas de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), Ing. Fernando Vargas, explicó en Televisión Universitaria (TVU canal 13) que la reglamentación del D. S. N°4477 incentiva la instalación de sistemas de Generación Distribuida, con fuentes renovables, y permite al usuario inyectar el excedente de energía producida a la Red de Distribución y recibir una retribución.

""El usuario va disminuir de manera considerable su consumo, segundo la energía no consumida será inyectada a la red y va ser retribuida por la misma. Se genera un movimiento económico para el país, las empresas

Ing. Fernando Vargas - Resp. Unidad de Energías Alternativas - AETN
ENTREVISTADO EN EL PROGRAMA: LA MAÑANA - TVU CANAL 13

“instaladoras son especializadas, además la compra de paneles, inversores y otros insumos generarán un movimiento económico” señalo el Ing. Vargas

La reglamentación del Decreto Supremo N° 4477 aprobada por el ente regulador establece procedimientos para incentivar la Generación Distribuida: 1. La Retribución por la energía inyectada a la Red de Distribución; 2 El Registro e Incorporación de los Generadores Distribuidos a la Red de Distribución; 3. Inscripción, registro y habilitación de las empresas instaladoras de Generación Distribuida y; 4. Recolección de información de los Generadores Distribuidos.

www.aetn.gob.bo
LÍNEA GRATUITA 800 - 10 - 2407